

de Directores de la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

Art. 2.º— Asimismo, los señores Dr. Carlos Manuel Fínke González e Ing. Celso Pérez quedan **nombrados Suplentes** de los señores Ing. Tomás Pastoriza e Ing. Silvestre Aybar Garrigosa, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 660, que Jubila con pensión del Estado a la señora Aridia Luna de Jesús.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 660

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.º— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de Ochenta pesos oro RD\$80.00 mensuales a la señora Aridia Luna de Jesús.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 161º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 661, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado al Lic. Flavio Alberto Risk Pimentel.

(G. O. No. 8845, del 28 de Marzo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NÚMERO 661

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.— Otorga exequátur al Licenciado Flavio Alberto Risk Pimentel, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.